



	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONVOCANTE	Agencia Estatal de Investigación
DENOMINACIÓN	<u>«Proyectos I+D+i» 2020 - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento»</u>
TIPO DE AYUDA	Proyecto I+D+i Concurrencia competitiva
Plazo de solicitud	El portal de la AEI estará abierto entre el 26 de noviembre y el 17 de diciembre a las 14:00 horas (hora peninsular española). Las Direcciones de los Institutos podrán determinar fechas anteriores al 17 de diciembre para el límite de presentación de las solicitudes. Se recomienda a los Investigadores no agotar los plazos.
Modalidades de proyectos	<p>- Los proyectos de la modalidad «Generación de Conocimiento» no tienen una orientación temática previamente definida. Estos proyectos están motivados por la curiosidad científica (<i>curiosity driven research</i>) y tienen como objetivo el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y ámbito de aplicación del mismo. Estas ayudas han de contribuir, además, a la generación de capacidades de investigación y a la colaboración e internacionalización de los equipos que trabajan en organismos de investigación, especialmente públicos.</p> <p>- Los proyectos de la modalidad «Retos Investigación» incluye la investigación fundamental orientada, así como sus aplicaciones en posteriores fases de desarrollo tecnológico y experimentación, dirigida a la resolución de problemas vinculados a los grandes 8 grandes retos de la sociedad definidos en el Plan Estatal. Estos proyectos pueden incorporar, como parte esencial de su desarrollo, una aproximación multi y transdisciplinaria, y favorecen la participación de grupos de investigación con masa crítica para abordar cuestiones complejas, la generación de sinergias entre distintas aproximaciones científico-técnicas y la promoción de avances significativos en el conocimiento científico y sus aplicaciones.</p> <p>En ambas modalidades los proyectos podrán ejecutarse de forma individual, es decir, por un solo equipo de investigación, o de forma coordinada, que constará de varios subproyectos cada uno con su equipo de investigación (artículo 8.3)</p>
Tipos de Proyectos	<p>Proyectos tipo A: Son proyectos dirigidos por uno/a o dos IP, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, que deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 6.2 para el/la IP de todos los proyectos y los requisitos específicos establecidos en el artículo 6.3 (referidos a la no participación anterior como IP en proyectos de la AEI y a la fecha de obtención del grado de doctor) para el/la IP de este tipo de proyectos.</p> <p>En la modalidad de proyectos RTI, dentro de los proyectos tipo A, se incluyen los proyectos tipo JIN, dirigidos por un/a único/a IP con contribuciones científico-técnicas relevantes y propuestas muy innovadoras (novedad), que deberá cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el párrafo anterior, el requisito específico establecido en el artículo 6.2.b) 4.º para los proyectos tipo JIN.</p> <p>Proyectos tipo B: Son proyectos dirigidos por uno/a o dos IP con una trayectoria investigadora consolidada y que cumplan con los requisitos que establece el artículo 6.2 para este tipo de proyectos.</p> <p>En la modalidad de proyectos RTI, dentro de los proyectos tipo B, se incluyen los proyectos tipo RTA, orientados a la investigación agraria o alimentaria y vinculados al INIA y a otros organismos de CCAA, dirigidos por un/a o dos IP (novedad) con una trayectoria investigadora consolidada, y que cumpla con los requisitos que establece el artículo 6 para los proyectos tipo B, con las particularidades descritas en los artículos 1.3.b) sobre el reto por el que se presentan y 5.3 sobre la entidad solicitante.</p>
Duración del proyecto y fecha de inicio	<p>3 o 4 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico técnica, excepto los proyectos que conlleven la realización de campañas oceanográficas que tendrán una duración de 4 años (novedad) y los proyectos tipo JIN, que tendrán una duración de 3 años. Excepcionalmente 2 años.</p> <p>La fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de septiembre de 2021. En los proyectos JIN la fecha de inicio del plazo de ejecución será la fecha de incorporación de los/las IP al centro de adscripción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3.b).</p>
Gastos elegibles	<p>Art. 9 de la convocatoria.</p> <p>Novedad: Aclaración de gastos elegibles en concepto de estancias breves y de seguros y visados; eliminación de costes asesoramiento en innovación.</p> <p>En proyectos coordinados aprobados, los subproyectos financiados no podrán subcontratar las actividades que figuren en la memoria como responsabilidad de los subproyectos no financiados</p>
Requisitos del IP y Equipo de investigación	<p>Art. 6 de la convocatoria</p> <p>Novedad: En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para</p>



	<p>liderar el proyecto en el proceso de evaluación, aunque solo uno/a será el/la interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones.</p> <p>Novedad: Las entidades a las que pertenezcan los/las IP y las personas participantes en el equipo de investigación deberán estar registradas en el Sistema de Entidades (SISEN).</p>
Equipo de trabajo	<p>a) El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación.</p> <p>b) El personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales (Incluye contratos del Programa Estatal de Atracción del Talento que no requieran grado de doctor, p. ej.: PTA), salvo las ayudas correspondientes a convocatorias de RRHH para doctores o ayudas Severo Ochoa y María de Maeztu.</p> <p>c) El personal predoctoral en formación.</p> <p>d) El personal técnico de apoyo a la investigación.</p> <p>e) El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo.</p> <p>No deberá figurar personal investigador que tenga vinculación con la entidad solicitante o con otra entidad válida, con la excepción de las categorías anteriores.</p> <p>Novedad: Las personas incluidas en el equipo de trabajo también deberán firmar en la solicitud como prueba de que consienten en participar.</p>
Incompatibilidades	<p>Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de la misma convocatoria. Tampoco se podrá participar como IP en esta convocatoria si se participa como IP o como personal del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias enumeradas en el anexo V si el proyecto tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2020, sin tener en cuenta las prórrogas.</p> <p>No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria que no figure en el anexo V, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o Equivalente de la entidad del/de la IP.</p>
Contacto convocatoria	En la AEI: proyexcyret.solicitud@aei.gob.es
Contacto CSIC	proyectos.nacionales@csic.es